



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 243-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 19 de octubre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO.

VISTO:

El expediente N° 21104, de fecha 16 de octubre de 2019, gestionado por el señor **HUGO GÓMEZ, LUIS ALFREDO**, identificado con DNI N° 09237750, con domicilio en la **CALLE LUIS REYNAFARJE HURTADO 365, Urb. LA CORPORACIÓN-EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS, distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **“ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la *Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.*

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las *organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.*

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, en reunión realizada el **06 de setiembre de 2019**, la **Junta Directiva de la “ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS”**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **06 de setiembre de 2019 al 05 de setiembre de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la *Constitución Política del Perú*, en la *Ley Orgánica de Municipalidades* y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **“ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS”**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Municipalidades*.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **“ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS”**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la **“ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS”**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el **06 de setiembre de 2019 al 05 de setiembre de 2021**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

| “ASOCIACION LA CORPORACIÓN UNIDA Y ALEDAÑOS” | | |
|--|-------------------------------------|----------|
| JUNTA DIRECTIVA 2019-2021 | | |
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| PRESIDENTE | HUGO GÓMEZ, LUIS ALFREDO | 09237750 |
| SECRETARIO | JULIO JIMMY CASTILLO MOQUILLAZA | 41240322 |
| TESORERO | WALTER BRAYAN MATAALLANA MARTORELLI | 40989377 |
| VOCAL | FEDERICO AURELIANO CALDERON ANGELES | 07098366 |
| SEC. DEPORTE | CRISTIAN RICARDO SANCHEZ CHAVEZ | 80381108 |
| FISCAL | MAYKOOL MARLON ROJAS BEDON | 80337943 |
| VOCAL | JOSIMAR JEAN PIERRE PEREZ GONZALES | 45281893 |

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO


Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO